

**DISPOSICIÓN N° 033 /2026.  
NEUQUÉN, 22 DE ENERO DE 2026.**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 10461-C-2025, Ordenanza N° 14687 y sus modificatorias; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza N° 14687 se regula la explotación del servicio público de transporte de personas prestado por automóviles de alquiler denominados "TAXIS", como así también los requisitos a cumplir por todos los involucrados en la prestación del mismo; determinando mediante su artículo 2º) que será la autoridad de aplicación la Subsecretaría de Transporte u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el artículo 3º) de la Ordenanza precitada, establece que la licencia para la prestación del servicio público de taxis será otorgada por la autoridad de aplicación, a través de un Concurso Público aprobado por el Concejo Deliberante, quien deberá definir el número y aprobar el concurso como el otorgamiento de nuevas licencias;

Que en conformidad al artículo 5º): "La licencia tendrá una vigencia de 5 (cinco) años y su renovación será otorgada por la Autoridad de Aplicación, por un plazo similar, previo cumplimiento de los requisitos que se establezcan en la respectiva reglamentación";

Que en ese marco, se presenta mediante nota S/Nº de fecha 30 de Diciembre de 2025 el Sr. Cabrera Lucas Matias Gaston DNI N° 33.917.376, con domicilio en calle Paraguay 40 mbk 10 pb A del Barrio Centro Norte de la Ciudad de Neuquén, solicitando la renovación de la licencia de taxi N° 203 de la cual es titular, dando origen así al expediente de referencia;

Que mediante Acta de Constatación N° 008965 de fecha 30 de Diciembre de 2025 la Dirección de Taxis y Remises - División Habilidades recepciona e incorpora la documentación presentada por el solicitante en virtud de lo establecido por el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14.687, ello a fin de proceder con la renovación de la licencia referida;

Que posteriormente toma debida intervención mediante Pase N° 09/26 la División Habilidades, informando que el Sr. Cabrera Lucas Matias Gaston, titular de la licencia de taxi N° 203, no posee antecedentes que deban ser informados y/o imposibiliten continuar brindando el servicio de traslado de pasajeros prestado mediante auto taxi;

Que la Licencia N° 203-correspondiente a Licencia Comercial N° 028111- oportunamente otorgada por la Dirección Municipal de Comercio, caducó en fecha 01/12/2025;

Que las distintas áreas con competencia han tomado intervención en el marco de las actuaciones, siendo oportunamente validadas por la Asesoría Legal -dependiente de la Subsecretaría de Transporte-;

*Maria Terenzano Elizalde L*  
*Asesora Legal*  
Subsecretaría de Transporte  
Municipalidad de Neuquén

*Maturo Espinosa*  
Subsecretario de Transporte  
Secretaría de Movilidad y  
Servicios al Ciudadano  
Municipalidad de Neuquén

Que a efectos de dejar constancia y ordenar administrativamente el acto, considerando que se han cumplimentado los requerimientos exigidos por la normativa vigente a tales fines, y en virtud de que se encuentra acreditada la documentación respectiva, corresponde propiciar la renovación de la licencia de taxi Nº 203;

Que en uso de las facultades otorgadas por Ordenanza, en carácter de autoridad de aplicación, resulta oportuno ha lugar a la pertinente norma legal;

**Por ello:**

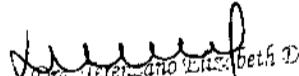
**EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE  
DISPONE:**

**ARTÍCULO 1º): RENUÉVASE** la licencia de taxi Nº 203, correspondiente a la Licencia Comercial Nº **028111**, designada en parada Nº 33 ubicada en calles Belgrano y Brentana, a favor del Sr. **CABRERA LUCAS MATIAS GASTON DNI Nº 33.917.376** por el plazo de 5 (cinco) años, a tenor de lo establecido en la Ordenanza Nº 14687, y de conformidad con los considerandos parte de la presente norma legal.

**ARTÍCULO 2º): DETERMÍNASE** que el plazo de 5 (cinco) años, referido en el artículo precedente finalizará el día 01 de Diciembre de 2030.

**ARTÍCULO 3º): NOTIFIQUESE** por medio de la Dirección General de Transporte División Habilitaciones que el licenciatario deberá realizar el pago de tasa de renovación establecida en la Ordenanza tarifaria vigente.

**ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE** de conformidad, DÉSE al Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

  
Dra. Fernanda Elizabeth Díaz  
ASESORA Legal  
Subsecretaría de Transporte  
Municipalidad de Neuquén

  
MAURO ESPINOSA  
Subsecretario de Transporte  
Secretaría de Movilidad y  
Servicios al Ciudadano  
Municipalidad de Neuquén